



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 142-2023-MPT

Tacna, 06 MAR. 2023

VISTO:

El Oficio N° 003-2023-CE/JVC.JAA, del 30 de enero 2023, presentado por la Presidenta del Comité Electoral de Junta Vecinal Comunal Justo Arias Araguez, con Registro N° 10339-2023-TD-MPT, del 31 de Enero 2023, sobre los Resultados del Proceso Electoral de la JVC.JAA, Informe N° 065-2023-GDES-MPT de fecha 15 de febrero del 2023, de Gerencia de Desarrollo Económico Social, Informe N° 199-2023-SGDSPV-GDES-MPT de fecha 13 de febrero del 2023, de Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal Informe N° 18-2023-LECG-SGDSPVSP-GDES-MPT, 6 de Febrero 2023, de la Coordinadora de Zona N°04, sobre **RECONOCIMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL ARIAS ARAGUEZ PERIODO 2023-2025**, y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los Artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo de acuerdo al Artículo 197, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, la LOM, Artículo 110, de la Regulación, la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipal distrital. Según el Título VIII, Los Derechos De Participación y Control Vecinal, Capítulo I, Disposición General, Artículo 111, de la Participación y Control Vecinal, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal **a través de mecanismos de participación vecinal** y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Capítulo II La Participación de los Vecinos en el Gobierno Local Artículo 112.- **Participación Vecinal**, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información. Artículo 113.- Ejercicio del Derecho de Participación, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: **6. Participación a través de Juntas Vecinales**, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales; sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Según el Artículo 116, de las Juntas Vecinales Comunes, los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, **constituyen juntas vecinales**, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2021 -MPT se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas vecinales Comunes de la Provincia de Tacna, y en el artículo 33 establece que el Consejo Vecinal Comunal, es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por: **Presidente de la JVC, un Vicepresidente, un secretario y cuatro miembros titulares**



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 142-2023-MPT

(coordinadores de Comisiones) el presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los miembros del Consejo Directivo de la JVC, **ES POR UN PERIODO DE DOS AÑOS AD HONOREM**, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo periodo consecutivo siempre y cuando se haya cumplido con lo dispuesto en el artículo 87. Artículo 87. Una vez vencido el ejercicio presupuestal, el presidente de la JVC, sustentara el informe económico ante su consejo vecinal comunal Y elevara a la asamblea para su aprobación, posterior a ello deberá remitir en el primer mes (enero) del año siguiente copia del informe económico y el acta de asamblea a la Municipalidad Provincial de Tacna. En dicha concordancia el artículo 50 estipula que el consejo vecinal es el (...) compuesto por siete (7) integrantes: El presidente, vicepresidente y coordinadores de Comisión.

Asimismo, se regula el proceso electoral que en su parte pertinente del artículo 159, establece que al término del proceso electoral, el Comité electoral proclama la lista ganadora y elabora por triplicado un informe de lo ocurrido y adjunta las actas correspondientes de las cuales una copia se remitirá a la JVC respectiva, otra al Comité electoral y el original a la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante Oficio N° 003-2023-CE/JVC.JAA, del 30 de enero 2023, de la Presidenta del Comité Electoral de la Junta Vecinal Justo Arias Araguez, con Registro N° 10339-2023-TD-MPT, del 31 de Enero 2023, se comunica los resultados del Proceso Electoral de la JVC.JAA, adjuntando la documentación correspondiente a dicho acto democrático a través del cual se eligió el Consejo Directivo en cumplimiento del ROF de Juntas Vecinales Comunales, siendo elevado a través del Informe N° 065-2023-GDES-MPT de fecha 15 de febrero del 2023, de Gerencia de Desarrollo Económico Social, Informe N° 199-2023-SGDSPV-GDES-MPT de fecha 13 de febrero del 2023, de Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y del Informe N° 18-2023-LECG-SGDSPV-GDES-MPT, del 6 de Febrero 2023, de la Coordinadora de Zona N°04, en éste último se menciona que la documentación presentada por el Comité electoral comprende el Padrón de Electores, documentos de la **única lista ganadora**, actas de instalación y de sufragio y escrutinio y elección en original, se precisa que las elecciones fueron realizadas el 11 de diciembre 2022, que el Artículo 132°, establece que para ser válida la lista única, deberá obtener una votación de más del cincuenta por ciento (50%+1) de los electores asistentes al acto electoral. (...) en tal sentido los resultados fueron los siguientes:

### Resumen del Sufragio:

Número de empadronados	185
Número de sufragantes	51
Numero de cedulas no utilizadas	136
<b>Total</b>	<b>185</b>

### Resumen del Escrutinio:

Votos por el sí	48
Votos por el No	03
Votos en blanco	--
Votos Nulos	--
<b>Total</b>	<b>51</b>

Concluyendo con Opinión favorable de acuerdo a todos los actuados por parte del Comité electoral teniendo pleno conocimiento del nuevo ROF de Juntas Vecinales Comunales de la Provincia de Tacna, aprobado por Ordenanza Municipal N°15-2021-MPT, modificación de la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPT y Ordenanza Municipal N°035-2022-MPT, dando la conformidad, ratificando la lista única ganadora, por lo que corresponde continuar con el trámite para su reconocimiento.

Que, el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N°015-2021-MPT, establece que el Consejo Vecinal es reconocido mediante acto administrativo, y de acuerdo al detalle del Informe N°199-2023-SGDSPVySP-GDES-MPT, del 13 de febrero 2023:



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **142-2023**-MPT

**Presidente:** Sr. Dionicio Samuel Fonttis Manchego  
**Vicepresidente:** Sr. Jack Julio Manuel Jiménez Ticona  
**Secretaria:** Sra. Sonia Lourdes Vildoso Villagra  
**Coordinadora:** Sra. Elisa Hortencia Palumbo Pinto De Paredes  
**Coordinadora:** Sra. Yuliana Veronika Herencia Montes De Oca  
**Coordinadora:** Sra. Irene Erica Flores Llano  
**Coordinador:** Sr. Mark Heldrick Walstrohm Alfaro

Asimismo, se conforman las Comisiones correspondientes que coadyuvan en la gestión de la Junta Vecinal Comunal:

### COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

**Secretaria:** Sra. Sonia Vildoso Villegas  
**Tesorerera:** Sra. Elisa Palumbo Pinto  
**Relacionador Público:** Sra. Yuliana Herencia Montes de Oca

### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO O ECONÓMICO SOCIAL

Sra. Irene Erica Flores Llano

### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Sr. Mark Heldrick Walstrohm Alfaro

### COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:

Sra. Rosario Cáceres Gutiérrez  
Sra. Dyanet Madelaine Arroyo Chambi

### COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD

Sr. Santiago Gerardo Flores García  
Sr. Anthony Manuel Arana Vargas Suplente

Por tanto estando a lo expuesto y al Informe N°239-2023-OGAJ-MPT, de la Oficina General de Asesoría Jurídica procede de acuerdo al ordenamiento pertinente del Reglamento de Organización y Funciones de Juntas Vecinales Comunales de la Provincia de Tacna, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER al CONSEJO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL "JUSTO ARIAS ARAGUEZ", ubicada en el Distrito Cercado Tacna; por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha, el que ha quedado conformado de la siguiente manera:

**Presidente:** Sr. Dionicio Samuel Fontis Manchego  
**Vicepresidente:** Sr. Jack Julio Manuel Jiménez Ticona  
**Secretaria:** Sr. Sonia Lourdes Vildoso Villagra  
**Coordinadora:** Sr. Elisa Hortencia Palumbo Pinto De Paredes  
**Coordinadora:** Sra. Yuliana Veronika Herencia Montes De Oca  
**Coordinadora:** Sra. Irene Erica Flores Llano  
**Coordinador:** Sr. Mark Heldrick Walstrohm Alfaro



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 142-2023-MPT



**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER,** las Comisiones de Trabajo, como órganos de apoyo y asesoramiento del Consejo Vecinal Comunal, conformado de la siguiente manera:

**COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

Secretaria: Sra. Sonia Vildoso Villegas  
Tesorera: Sra. Elisa Palumbo Pinto  
Relacionador Público: Sra. Yuliana Herencia Montes de Oca

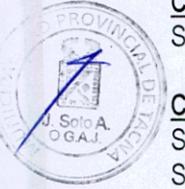


**COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO O ECONÓMICO SOCIAL**

Sra. Irene Erica Flores Llano

**COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

Sr. Mark Heldrick Walstrohm Alfaro



**COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:**

Sra. Rosario Cáceres Gutiérrez  
Sra. Dyanet Madelaine Arroyo Chambi

**COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD**

Sr. Santiago Gerardo Flores García  
Sr. Anthony Manuel Arana Vargas Suplente

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar a las dependencias competentes por la materia, y publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna: [www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....  
Cmnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE

c.c.  
Alcaldía  
GM  
GPPyMI  
GDES  
SGDSPVSP  
CDVC-JAA.  
Arch.  
PMGB/jcsa.